

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2024/07456 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los IV Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local de Xàtiva. Identificador BDNS: 763700.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763700>)

Primero. Objeto

El Ayuntamiento de Xàtiva ha decidido convocar los IV Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local de Xàtiva.

La concesión de premios al uso del valenciano en el comercio local es una acción que tiene como finalidad potenciar, valorar y galardonar el uso de la lengua propia en los establecimientos comerciales.

Segundo. Dotación presupuestaria

Los premios tienen una dotación presupuestaria de 4.000 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 3C2.3323.48900 "Política Lingüística. AT: ayudas al comercio por el uso el valenciano" del presupuesto del 2024.

Tercero. Personas beneficiarias

Podrá presentarse a este premio cualquier comercio, empresa y servicio que desarrolle su actividad en un establecimiento situado en Xàtiva, siempre que se trate de:

- personas físicas (autónomos)
- personas jurídicas que tengan un NIF que comience por una de estas letras: A, B, C, D, E, F, J (letras reguladas en la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la cual se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica).

Solo se puede presentar una solicitud por persona física o jurídica, y para un único establecimiento.

Las personas físicas o jurídicas premiadas en las convocatorias de los años 2021, 2022 y 2023 no pueden presentarse a esta edición.



Cuarto. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se podrán consultar íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva <https://xativa.sedelectronica.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva (<https://xativa.sedelectronica.es>) en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Xàtiva, a 27 de mayo de 2024. —El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

